

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1446

Artículo 1ro: Autorizase al departamento Ejecutivo a entregar a cuenta del precio por maquinas nuevas las maquinas que se detallan en el Anexo I (fs. 2) de la presente.-

Artículo 2do: A los efectos de proceder a la entrega dispuesta por el Art. 1ro, el Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta la tasación practicada por la oficina de compra del Municipio absteniéndose de aceptar propuestas inferiores al 75% (setenta y cinco por ciento), de la tasación conforme a lo dispuesto en el Art. 161 de la Ley Organica Municipa (segun detalle de Fs.3).-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE MAYO DE 1993.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE